

plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 3 de junio de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Silvia Costas Roldán, contra la Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios, mediante la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la Ayuda de Acción Social, en su modalidad «Estudios», convocatoria 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», se presenta

solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Peligros (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Parcela 102-A, Edificio C, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE091-GR07.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Geotécnica del Sur, S.A., localizado en Peligros (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Parcela 102-A, Edificio C, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
  - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2), (EC-3).
  - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
  - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2), (EC-3) (EE-4).
  - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2), (EC-3)
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos.
  - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2), (EC-3) (EE-4).
  - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2).
  - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
  - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
  - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).
  - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2).
  - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
  - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2).
  - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2).
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
  - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2).
  - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2).